JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá DC, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	**11001 33 37 042 2021 00281 00**
DEMANDANTE:	LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA- AGROSAVIA.
DEMANDADO:	UGPP

CONSIDERACIONES

Sería del caso proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, no obstante, advierte el Despacho que la parte demandante, mediante memorial aportado el 29 de octubre de de 2021, solicitó su retiro argumentando que *"la UGPP mediante Resolución Nro. 028558 del veinticinco (25) de octubre de 2021 resolvió, entre otros aspectos, suprimir el artículo octavo de la Resolución Nro. RDP 004597 del catorce (14) de febrero de 2019"*[1]

A la luz del artículo 174 del CPACA, el Despacho encuentra procedente a aceptar la solicitud debido a que no se ha proferido el estudio de admisión y, en consecuencia, no se ha notificado a la demandada ni al Ministerio Público.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarenta Y Dos Administrativo De Oralidad Del Circuito Judicial De Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar el retiro de la demanda presentada por LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA-AGROSAVIA en contra de la UGPP, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- En firme la providencia, por secretaría, **archívese el proceso,** previas anotaciones de rigor.

TERCERO.- ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público se prestará preferentemente a través de la ventanilla virtual del Despacho de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. haciendo uso de la plataforma Microsoft Teams.

[1] Ver solicitud de retiro

Para acceder a la plataforma virtual debe dirigirse a la página de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado haciendo clic aquí [2]. Allí encontrará las instrucciones y enlace de la reunión. Recuerde que será atendido por sistema de turnos.

La atención telefónica para la atención al público debe limitarse a casos excepcionales, y será prestada a través del número celular 3134895346 a lo largo de la jornada laboral, de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.
En cualquier caso se continuará prestando atención presencial previo agendamiento de cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde24330f77f783838e40bcb71ddefdb0eb94e1321c407c643df740864cd7bcc**
Documento generado en 17/11/2021 12:04:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[2] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-42-administrativo-de-oralidad-del-circuito-judicial-de-bogota/contactenos